Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AAjEQxEG0AUu9gGwfmIx7fDJLYdAU3n8j

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO II

Presupuesto del proyecto de actividades presentado para la solicitud de subvención regulada por la resolución de 14 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Orden UIC/24/2021, de 7 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, a profesionales para la producción de obras y la realización de giras en materia de artes escénicas en sus diferentes modalidades (teatro, circo y magia), para actividades desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

NOMBRE:

TÍTULO DEL PROYECTO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR:

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTO TOTAL DEL PROYECTO (DEBE COINCIDIR CON LO INDICADO EN EL ANEXO I)	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

FUENTES	IMPORTE
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	
Fondos propios	
TOTAL INGRESOS (DEBE COINCIDIR CON EL GASTO TOTAL)	

CANTIDAD SOLICITADA (DEBE COINCIDIR CON LO INDICADO EN EL ANEXO I)	€

El hecho de conceder la subvención de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante, no implica que todos los gastos que se reflejen en el mismo se consideren subvencionables, a tal efecto se consideran gastos subvencionables y se podrán imputar a la subvención los que se recogen en el artículo 3 de la Orden UIC/24/2021, de 7 de mayo, así como los que se establecen en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

En a de de 2024

(Firma del solicitante o su representante legal)

CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: **14/12/2023 - Eva Guillermina Fernandez Ortiz**
CONSEJERA-C. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CSV: A0600AAjEQxEG0AUu9gGwfmIx7fDJLYdAU3n8j

Pág 1/1

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*